

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. S
2024060080291 DEL 13 JUNIO DE 2024.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en los artículos 3 y 5 del Decreto 2024070001536 de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que a través del Decreto 2024070001536 del 22/03/2024, se definieron las reglas relacionadas con el mecanismo de aportes voluntarios, disponiendo los artículos 3 y 5, que le corresponde a la Secretaría de Hacienda, establecer la forma de verificar el origen lícito de los aportes y determinar el procedimiento de recaudo y su administración y ejecución, bajo los criterios generales dispuestos en dicho acto administrativo y las normas presupuestales y contables.

2. Que a través de la Resolución S 2024060080291 del 13/06/2024, expedida por la Secretaría de Hacienda, se estableció el reglamento de operación para el trámite de los aportes voluntarios, estableciendo el artículo 22, lo siguiente:

“Artículo 22. Término para la aceptación o repudiación. La aceptación o repudiación de los aportes voluntarios, se manifestará mediante acto administrativo motivado, el cual debe ser expedido y debidamente notificado dentro del término de los tres (3) meses siguientes contados a partir de la fecha en la que expire el plazo de recepción de los aportes voluntarios, dispuesto en el artículo 19 del presente decreto y en todo caso, antes de ser incorporados al presupuesto”.

3. Que a través de la Resolución S 2025060164972 del 28/03/2025, se modificó el artículo 22 de la Resolución S 2024060080291 del 13/06/2024, en los siguientes términos:

“Artículo 22. Término para la aceptación o repudiación. La aceptación o repudiación de los aportes voluntarios, se manifestará mediante acto administrativo motivado, el cual deberá ser expedido y debidamente notificado a más tardar el treinta y uno (31) de mayo de 2025 y en todo caso, antes de ser incorporados al presupuesto”.

4. Que la Secretaría de Hacienda viene adelantando el proceso de verificación y validación que legalmente corresponde, previa aceptación o repudio de los aportes voluntarios realizados, el cual a fecha no ha sido concluido, estimándose necesario, conveniente y viable, ampliar el plazo establecido en el artículo 22 de la Resolución S 2024060080291 del 13/06/2024, modificada por la la Resolución S 2025060164972 del 28/03/2025, a ocho (8) meses.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 22 de la Resolución S 2024060080291 del 13/06/2024, el cual quedará así:

“Artículo 22. Término para la aceptación o repudiación. La aceptación o repudiación de los aportes voluntarios, se manifestará mediante acto administrativo motivado, el cual deberá ser expedido y debidamente notificado a más tardar el treinta y uno (31) de agosto de 2025 y en todo caso, antes de ser incorporados al presupuesto”.

Artículo 2º. Vigencia. Esta resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofelia ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda
Secretaria de Despacho

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Daniela Osorno Zapata - Profesional Contratista de apoyo Subsecretaría de Tesorería	<i>Daniela Osorno Z</i>	28/05/25
Revisó	Carlos Alberto Toro Ramírez - Profesional contratista de apoyo - Secretaría de Hacienda	<i>Carlos Alberto Toro</i>	28/05/25
Revisó:	Diego Humberto Aguiar Acevedo - Profesional Universitario - Despacho Secretaría de Hacienda	<i>Diego Aguiar</i>	28-5-25
Aprobó	Andrés Camilo Pérez - Tesorero	<i>Andrés Camilo Pérez</i>	28/05/2025
Aprobó	Martin Jaramillo López - Subsecretario de Tesorería	<i>Martin Jaramillo</i>	28/05/2025